

QUILINO, 28 de Enero de 2020.-

DECRETO N° 011/2020

VISTO:

La realización del "47° **EDICIÓN FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANIA QUILINO 2020**", y

Y CONSIDERANDO:

Que el predio donde se efectuará "47° EDICIÓN FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANIA QUILINO 2020", a realizarse los días 31 de Enero, 1° y 2 de Febrero de 2020, esta Municipalidad ha concesionado distintos espacios para venta de alimentos y bebidas.

Que se trata de un evento popular y muy esperado por las familias de esta Localidad, por lo que debe establecerse precios de referencia con un máximo y un mínimo para la venta de alimentos y bebidas que permitan el acceso a los mismos y a su vez reditué la transacción para los concesionarios.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

En su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal - 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO

DECRETA:

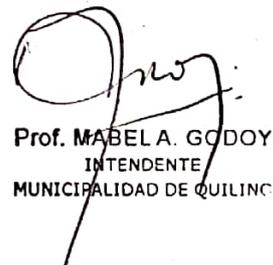
Artículo 1º: ESTABLEZCASE precios estimados máximos y mínimos para la venta de alimentos y bebidas en los distintos espacios concesionados para la "47º EDICIÓN FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANIA QUILINO 2020", a realizarse los días 31 de Enero, 1º y 2 de Febrero de 2020, cuya nómica obra como **Anexo I** del presente Decreto.

Artículo 2º: DETERMINSE la obligatoriedad de los Concesionarios de respetar los precios mínimos y máximos establecidos en el presente Decreto.

Artículo 3º: PUBLÍQUESE, protocolícese, dése al Registro Municipal y archívese.



MARIA ESTER BIAVA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILINO



Prof. MABELA. GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO